Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000039475418

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DR. JORGE GUSTAVO ONEL
Domicilio:	20180244957
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	140/2016				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PROGRESO SOCIAL s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - BALANCE 2015

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de noviembre de 2020.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MARIANA LANGHI, PROSECRETARIA

En ……..de…….de 2020, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1
CNE 140/2016

Santa Fe, 06 de mayo de 2016.

Téngase por cumplimentada la intimación dispuesta a fs. 72. Certifíquense por Secretaría las fotocopias que se acompañan. Remítanse las presentes actuaciones a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispuesto a fs. 58, librándose oficio a tal efecto.

REINALDO RUBEN
RODRIGUEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 06/05/2016
Firmado por: REINALDO RUBEN RODRIGUEZ, JUEZ FEDERAL

#27983081#152771755#20160506123838719

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Santa Fe, 11 de mayo de 2016

MINUTA DE REMISIÓN

OFICIO N° 241

Por la presente, se remiten las actuaciones Expte. N° CNE 140/2016 para intervención del Cuerpo de Auditores Contadores, conforme lo dispuesto a fs. 58, y según el siguiente detalle:

PARTIDO	**PROGRESO SOCIAL**
DISTRITO/ORDEN NACIONAL	162

Intervención Nº	1

BALANCE ANUAL	FECHA INICIO	FECHA CIERRE
2015	01/11/2014	31/10/2015
Fs. 5/56		

CAMPAÑA PASO	PRESIDENCIAL	SENADORES	DIPUTADOS	PARLASUR	
				Regional	Nacional
AÑO:	Fs.	Fs.	Fs.	Fs.	Fs.

CAMPAÑA GRAL	PRESIDENCIAL	SENADORES	DIPUTADOS	PARLASUR	
				Regional	Nacional
AÑO:	Fs.	Fs.	Fs.	Fs.	Fs.

Documentación adjunta al expte.	

Actuaciones en fs.	89

EMILIO ROSATTI

SECRETARIO ELECTORAL

Fecha de firma: 11/05/2016
Firmado por: EMILIO ROSATTI, SECRETARIO ELECTORAL

#27983081#153013398#20160511075924100

Poder Judicial de la Nación

CNE - SECRETARIA DE ACTUACION JUDICIAL - CUERPO DE AUDITORES CONTADORES

PROGRESO SOCIAL s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - BALANCE 2015 (Expte. CNE N° 140/2016)

///nos Aires, de mayo de 2016.-

Por recibido. En atención a lo dispuesto mediante la Resolución que antecede, pasen las presentes actuaciones al señor contador Nicolás A. Haddad, en un cuerpo, según lo dispuesto a fojas 58-

Fecha de firma: 19/05/2016
Firmado por: HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, Secretario de Actuación Judicial

#27983081#153617171#20160518114226146

NOTA DE SECRETARÍA: se deja constancia de que a partir de la fs. 92 el trámite de las presentes actuaciones continúa en formato digital (cf. Acordada CSJN N° 4/2020).----------

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

Intervención del Cuerpo de Auditores Contadores N°: 1° (primera)

Expediente N°: 140/2016

Objeto de Auditoría C.N.E. N°: 12.420

Caratulado: "PROGRESO SOCIAL S/CONTROL DE ESTADO CONTABLE – BALANCE 2015".

Distrito: Santa Fe

Estados contables: Ejercicio Económico finalizado al 30-10-2015

Auditor Contador: C.P. Alejandro Luis Sbrancia.

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el distrito Santa Fe.
S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, con relación a los autos de referencia y considerando la Resolución de Secretaría C.N.E. N° 08/2019, tengo el honor de dirigirme muy respetuosamente a V.S., a fin de elevar a vuestra consideración el presente informe contable, encomendado a fs. 58.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente Informe he tenido a la vista la siguiente documentación:

1.1.1. El expediente mencionado, en un cuerpo desde fs. 1 hasta fs. 93.

1.1.2. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tarea Desarrollada

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información referida a los estados contables (art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/10/2015 presentados por el partido de autos.

2. ANÁLISIS

#27983081#269646414#20201005114340114

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"elévense las actuaciones a la Excma. Cámara Nacional Electoral a cuyo fin líbrese oficio".-

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior

De información obrante en la página web del Poder Judicial de la Nación, se constató que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2014 del partido de autos **no** figuran presentados.

De acuerdo a la información obrante en esta sede, los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2014, merecieron por parte de este Cuerpo dictamen "desfavorable" en su tercera intervención, con motivo principal de la no presentación de libros caja y diario, asimismo no ha subsanado otras cuestiones como la incorrecta registración de ingresos públicos.

2.1.2. Informe de Campaña Electoral

Durante el ejercicio bajo análisis el partido participo integrando la Alianza 507 – Frente para la Victoria del distrito Santa Fe en las elecciones Legislativas categoría Diputados y Senadores Nacionales y Parlamentarios Mercosur. Se ha emitido desde esta sede un informe favorable sobre el informe final del Art. 58, de la ley 26.215 presentado por el partido de autos.

2.1.3. Alcance de la Labor de Auditoría

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes de la F.A.C.P.C.E. que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoría que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar aspectos específicos en materia de mi competencia, relativos al cumplimiento por parte de la entidad partidaria de la Ley 26.215, que se enumera en este informe.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor externo, dado que los estados contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas contables de los mismos.

2.1.4 Cumplimiento de Normas relacionadas con Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto a procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas y también, los profesionales en ciencias económicas obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

#27983081#269646414#20201005114340114

En consecuencia, para el caso de las agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán: las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral. Se destaca que éstos son quienes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

A su vez, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) en la sección 2.20. de la Resolución N° 420/11, establece que los profesionales en ciencias económicas que presten servicios de auditoría de estados contables a las personas jurídicas se encuentran alcanzados por las obligaciones establecidas por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se destaca que esos profesionales son los que establecen, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter profesional con las agrupaciones políticas y son quiénes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer al cliente, evaluando, a su vez, aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Asimismo, la mencionada Resolución N° 420/11 de la FACPCE, en la sección 4.27., establece que los profesionales obligados deberán dejar constancia de haber llevado a cabo procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus Informes de Auditoría sobre los estados contables de las agrupaciones políticas.

2.2. Libros Contables

Se observa que no se han presentado fotocopias de los folios de habilitación de los registros contables, motivo por el cual no resultó posible constatar las fechas de rúbrica ni la cantidad de folios útiles con los que cuentan.

Libro Diario

A fs. 80/84vta. Obran fotocopias de los folios 50/58 en los que figuran transcriptos los registros del libro diario entre el 01/11/2014 y el 31/10/2015.

Libro Caja

Se observa que el partido no presenta libro caja.

Libro Inventario

A fs. 74/ 79 obran fotocopias de los folios 94/104 de este registro donde figuran transcriptos los estados contables del ejercicio bajo análisis, confeccionado por el sistema tradicional, sin incluir el Anexo de Actividades de Capacitación de la Acordada C.N.E. N° 47/12.

Se recomienda al partido que, en futuras presentaciones transcriba los estados contables confeccionados mediante el sistema SPECA, incluyendo el Anexo de Actividades de Capacitación.

2.3. Estados Contables cerrados el 31/10/2015

A fojas 5/23 obran los siguientes documentos: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los estados contables e Informe de Auditor, y Anexo de la Acordada CNE N° 47/12, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2015.

El partido ha presentado sus estados contables en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Los estados contables presentados fueron confeccionados mediante sistema SPECA con su respectivo código de seguridad.

Los mismos figuran publicados en el sitio web del Poder Judicial de la Nación.

2.3.1. Estado de Situación Patrimonial

Del citado documento, obrante a fojas 6/7, surgen los siguientes totales:

Total del Activo	$	75.565,81
Total del Pasivo	$	8.500,00
Patrimonio Neto	$	67.065,81

2.3.1.1. Caja y Bancos

Se expone este rubro por $ 35.503,44.

En la nota 2 a los estados contables, obrante a fs. 19, se informa que dicho total corresponde a

Caja por $ 3.795,48.

Banco Nación cuenta única partidaria por $ 31.707,96.

El saldo de la cuenta caja no pudo ser comprobado al no presentarse los libros contables necesarios.

El saldo de la cuenta banco resulta coincidente con el informado al 30/10/2015 en el extracto bancario a fs. 44.

2.3.1.2. Créditos por Aportes Públicos

El rubro se declara por $ 40.062,37.

A fs. 19, en nota 3 a los estados contables, se informa que dicho saldo corresponde a “Créditos por Aportes Públicos para desenvolvimiento Institucional a Cobrar”.

Lo informado por el partido **no resulta coincidente** con la información obrante en esta sede, suministrada por la DINE, de la que surge que tiene a cobrar al cierre del ejercicio bajo examen, créditos por aportes públicos por $ 37.341,97 correspondientes al importe asignado por el periodo

2015. Tratándose de una partida para desenvolvimiento institucional la misma debería ponderarse por los meses correspondientes al ejercicio actual, por lo que debería coincidir con la suma de $ 31.118,31 que sería el equivalente a 10 meses. Respecto a los saldos a cobrar por el periodo 2014, los mismos han sido descontados por una sanción aplicada respecto a los art. 13 y 23 de la ley 26.215, según Disposición DINE 300-15, sobre oficio de fecha 13 de octubre de 2015.

Se recomienda al partido, consulte con la DINE acerca la composición de su crédito y realice los ajustes que correspondieran, utilizando para ello el sistema de lo devengado, durante los próximos ejercicios.

2.3.1.3 Deudas Operativas no corrientes

El rubro se declara por $ 8.500,00.

A fs. 19, en nota 5 a los estados contables, se informa que dicho saldo corresponde a “Documentos a pagar”.

Al respecto el partido informa en contestación a observaciones de auditoria formuladas sobre ejercicios anteriores, recibidas con fecha 01/08/2017, anexadas al presente expediente, que las mismas corresponderían a dos facturas emitidas por el sr. Elvio Bellanti, quien a la fecha de los Estados Contables evaluados se encuentra fallecido a la espera de la designación judicial de los herederos declarados, para su posterior pago.

2.3.2. Estado de Recursos y Gastos

Del citado documento, obrante a fs. 8, surgen los siguientes totales:

Total de Recursos	$ 555.598,83
Total de Gastos	$ - 671.912,50
Resultados Financieros y por tenencia Netos	$ - 10.820,16
Resultado del Ejercicio	$ - 127.133,83

2.3.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Del citado documento, obrante a fojas 9, surgen los siguientes totales:

Saldos al inicio	$ 191.855,22
Área	$ 2.344,42
Resultado del Ejercicio	$ -127.133,83
Saldo al cierre	$ 67.065,81

2.4. Firma de Tesorero y Presidente

Los estados contables presentados, obrantes a fs. 5/20, se encuentran suscriptos únicamente por el Contador Público Interviniente, no así por el Presidente y por el Tesorero de la agrupación. No obstante, dado que el balance en formato tradicional transcripto a libros se encuentra suscripto por las tres partes y sus valores generales resultan coincidentes con el presentado en formato Speca, no se formulara una observación, sin embargo recomendamos al partido que para próximas presentaciones tenga en cuenta presentar el balance en formato Speca y con todas las firmas requeridas por el Art. 23 de la ley 26.215.

2.5 Ingresos

A fs. 8 el partido declara ingresos por la suma de $ 555.598,83.

2.5.1. Aportes públicos

El partido declara aportes públicos por $ 37.341,97 a fs. 12 en el Anexo I, como aportes públicos para desenvolvimiento institucional en el ejercicio bajo análisis.

Lo informado resulta coincidente con lo declarado por la DINE.

2.5.2. Otros Recursos

El partido declara Otros Recursos para desenvolvimiento institucional en el ejercicio bajo análisis por $ 518.256,86.

En el Anexo I se declara que los mismos corresponden a Aportes privados del consejo deliberante por la suma de $ 502.086,66, Aportes privados del personal de la Cámara de Diputados de Santa Fe por $ 15.250,39 y recupero de gastos por $ 919,81.

Si bien se han podido comprobar tanto en registros contables como en el extracto bancario los ingresos generales de tales movimientos, **se observa** que no obra nomina completa de los aportantes de dichos recursos. Se solicita al partido la presentación de la nómina de aportantes con los datos requeridos.

2.6. Límites de Aportes Privados

Los Aportes privados recibidos, no superan los límites establecidos para aportes privados.

2.7. Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – art. 12 Ley 26.215.

No se informan gastos por este concepto.

De la información obrante en esta sede, suministrada por la DINE, surge que el partido no cobró en forma efectiva, en el transcurso del periodo 2015, aportes para desenvolvimiento institucional que constituyen la base del cálculo para la determinación de los mínimos exigibles a destinar a las actividades mencionadas.

#27983081#269646414#20201005114340114

A fs. 21/23 se presenta el Anexo de la Acordada CNE Nro. 47/12 en blanco firmada únicamente por el Sr. Ricardo A. Reynoso, en carácter de presidente, se recomienda al partido para próximas presentaciones incluir todas las firmas correspondientes.

2.8. Informe del Auditor

Los estados contables presentados, cuentan a fs. 20/20vta, con dictamen favorable emitido por contador público independiente, se observa que la firma no se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del distrito.

El profesional indica en el apartado b) que ha aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE.

2.9. Campañas Electorales

Durante el ejercicio bajo análisis el partido participo integrando la Alianza 507 – Frente para la Victoria del distrito Santa Fe en las elecciones Legislativas categoría Diputados y Senadores Nacionales así como también en las elecciones a Parlamentarios del Mercosur. De la información presentada por el partido correspondiente a la rendición de cuentas de campaña no surgen movimientos, lo que resulta coincidente con los EECC bajo análisis.

2.10. Egresos

A fs. 8, en el Estado de Recursos y Gastos, se informan gastos por un total de $ 617.912,50.

A fs. 14, en el Cuadro de Gastos se informa la composición de dicho importe con el siguiente detalle de gastos:

- Honorarios Profesionales $ 20.000,00
- Gastos de Administración $ 48.660,50
- Amortizaciones Muebles y Útiles $ 642,00
- Gastos Varios $ 217.130,00
- Gastos de Imprenta $ 385.480,00

Respecto a los mismos, **se observa** que el partido no hace la presentación de los comprobantes que comprueben los mismos, se solicita al partido adjunte copia de los mismos, indicando la forma de pago de los mismos.

2.11. Cuenta Bancaria

El partido presenta a fs. 24/44 los extractos de la cuenta bancaria partidaria N° 1751136589 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Calle San Luis, por el período comprendido entre el 31/10/2014 y el 30/10/2015. De su revisión selectiva surgen los

#27983081#269646414#20201005114340114

ingresos declarados por el partido y que los saldos finales son coincidentes con los informados como saldo de la cuenta bancos.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta resultados de las tareas de auditoría realizadas, las aclaraciones previas del punto **2.1.**, no me resulta posible aconsejar a V.S. la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-10-2015, presentados por el Partido de autos, hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas en los puntos **2.2, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.5.2 y 2.10**.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 05 de Octubre de 2020.

#27983081#269646414#20201005114340114

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Expte. CNE N° 140/2016

Santa Fe, de octubre de 2020.- MLV

Por devueltas del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral. Atento lo dictaminado por el auditor actuante, córrase traslado al apoderado partidario para que, en el término de veinte días (20) responda las observaciones o requerimientos formulados, bajo apercibimiento de resolver, previa vista fiscal al Ministerio Público Fiscal, en el estado en que la causa se encuentra (art. 26 ley 26.215). Not.-

JUEZFEDERAL

#27983081#270906668#20201019120420826

Expte CNE 140/2016

CONSTE: que a partir del día de la fecha el trámite de las presentes actuaciones continúa en formato digital conforme la Acordada CSJN Nº 4/2020 y concordantes. -

Secretaría, octubre de 2020.-MLV

MARIANA LANGHI
PROSECRETARIA

#27983081#270907586#20201019083316210

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Expte. CNE N° 140/2016

Santa Fe, de noviembre de 2020.- MLV

Encontrándose vencido el plazo otorgado a fs. 100 y ante el silencio del apoderado partidario no obstante estar debidamente notificado, cúmplase con la intimación allí dispuesta y córrase vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal.-

JUEZFEDERAL

#27983081#274452688#20201124071333459